

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. FAUSTINO SOTO RAMOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA DELEGACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MA. LUIS MORA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROYO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, "EL INSTITUTO" Y "LA DELEGACIÓN" FIRMARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CUYO OBJETO FUE DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE XOCHIMILCO QUE CUBRA CUATRO VARIABLES DE ESTUDIO: 1ª. HISTORIA DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE XOCHIMILCO. 2ª. EL CRECIMIENTO URBANO EN XOCHIMILCO. 3ª. LA OBRA HIDRÁULICA REALIZADA EN XOCHIMILCO. 4ª. EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DESECACIÓN DE LOS LAGOS Y DE LA URBANIZACIÓN DE XOCHIMILCO.

DECLARACIONES

DECLARA "LA DELEGACIÓN":

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DESCONCENTRADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122 DISPOSICIÓN C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR HACE CONSTAR SU TITULARIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITA COMO JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XXXIX CABECERA DE DELEGACIÓN EN XOCHIMILCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2003.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XLIV, DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ESTABLECER E INCREMENTAR LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON LA FRACCIÓN XLV DEL MISMO ARTÍCULO, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES

ESTÉN ADSCRITAS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS Y CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, DE ESTA LEY. TAMBIÉN PODRÁN SUSCRIBIR AQUELLOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA. EL JEFE DE GOBIERNO PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

I.4.- QUE SE HA FIJADO COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COADYUVAR A LA ELEVACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN.

I.5.- QUE ES SU DESEO CONVENIR EN INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON "EL INSTITUTO", PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO QUE SE GENERE EN EL MISMO.

I.6.- QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN GLADIOLAS # 161, BARRIO DE SAN PEDRO, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL.

DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981, Y QUE FUE REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 2000, A EFECTO DE PROMOVER Y PROPICIAR SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

II.2.- QUE SU TITULAR EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTERROYO, ACREDITA LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 42,569 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2000, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN PARTICULAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE SE GENERE EN EL PROPIO INSTITUTO MORA, ASÍ COMO LA CULTURA NACIONAL Y LA PRODUCCIÓN EDITORIAL NACIONAL O EXTRANJERA.

II.4.- QUE TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESORES Y ESPECIALISTAS EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y OTRAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO CONSERVAR Y ACRECENTAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO CON OBRAS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA MEXICANA.

II.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO 95 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE DICIEMBRE DE 1982, ES TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE TODAS LAS OBRAS QUE PRODUZCA SU PLANTILLA DE INVESTIGADORES, ASÍ COMO LAS QUE PRODUZCA CON

LA COLABORACIÓN REMUNERADA DE OTROS AUTORES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

II.6.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO QUE SE GENERE EN EL INSTITUTO MORA.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, NÚMERO 12, BARRIO SAN JUAN, MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03730.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN SUS REPRESENTANTES Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y "EL INSTITUTO", PARA CONTINUAR Y CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE XOCHIMILCO, EL CUAL CONSISTE EN CUATRO VARIABLES DE ESTUDIO:

- 1ª. HISTORIA DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO DE XOCHIMILCO. POLÍTICO-
- 2ª. EL CRECIMIENTO URBANO EN XOCHIMILCO.
- 3ª. LA OBRA HIDRÁULICA REALIZADA EN XOCHIMILCO.
- 4ª. EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA DESECACIÓN DE LOS LAGOS Y DE LA URBANIZACIÓN DE XOCHIMILCO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO". PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO OBJETIVO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. INVESTIGACIÓN EN FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, HEMEROGRÁFICAS E ICONOGRÁFICAS.
- II. REDACCIÓN DE LOS SIGUIENTES TEXTOS:

INTRODUCCIÓN. MARÍA EUGENIA TERRONES LÓPEZ.

CAPÍTULO 1. HISTORIA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, 1929 A 2003, DR. HÉCTOR CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ SILVA (UAM – AZCAPOTZALCO):

- DE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO A LA SUBORDINACIÓN AL DEPARTAMENTO CENTRAL, 1929.
- CAMBIOS ORGANIZACIONALES: LA ADAPTACIÓN INTERNA AL NUEVO RÉGIMEN, 1930. EVOLUCIÓN DE LAS REPRESENTACIONES COMUNITARIAS 1929-2003 (ACTUALES COORDINADORES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS).
- OBRA PÚBLICA Y PRESUPUESTO: LA JUSTIFICACIÓN DE LA CENTRALIZACIÓN, 1930-1999.
- DE LA REFORMA POLÍTICA A LA ELECCIÓN DEL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO.
 - TRANSFORMACIONES EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SU IMPACTO EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA EN LA DELEGACIÓN, 1997-2003.
 - OBRA PÚBLICA Y PRESUPUESTO: CAMBIOS JURISDICCIONALES, 1997-2003.

CAPÍTULO 2. C RECIMIENTO URBANO EN XOCHIMILCO, 1930-2003, MTRO. MARIO BARBOSA CRUZ (EL COLEGIO DE MÉXICO):

- FRACCIONAMIENTO DE RANCHOS Y HACIENDAS EN XOCHIMILCO DESDE LA POSREVOLUCIÓN A LOS AÑOS SESENTA.
- URBANIZACIÓN POPULAR: ASENTAMIENTOS REGULARES E IRREGULARES EN BARRIOS Y PUEBLOS.
- LA CREACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES.

CAPÍTULO 3. LA OBRA HIDRÁULICA DE XOCHIMILCO, 1930-2003, MTRO. ERNESTO ARÉCHIGA CÓRDOBA (EL COLEGIO DE MÉXICO):

- ANTECEDENTES DE LA OBRA HIDRÁULICA EN XOCHIMILCO: EL CASO DEL ACUEDUCTO CONSTRUIDO EN EL PORFIRIATO.
- OBRA PÚBLICA PARA LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO.
- EL FENÓMENO DE LA DESECACIÓN DEL LAGO.
- CANALES Y CHINAMPAS.

CAPÍTULO 4. EL IMPACTO SOCIOAMBIENTAL DE LA DESECACIÓN DE LOS LAGOS, DE LA EXTRACCIÓN DE AGUAS Y DE LA URBANIZACIÓN DE XOCHIMILCO, 1914 A 2003, DRA. PATRICIA ROMERO LANKAO (UAM-XOCHIMILCO):

- IMPACTO SOCIOAMBIENTAL DE LA DESECACIÓN Y DE LA EXTRACCIÓN DE AGUAS.
- IMPACTO SOCIOAMBIENTAL DE LA URBANIZACIÓN.
- POLÍTICAS AMBIENTALES.
- PROSPECTIVA.

III. DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN.

IV. REVISIÓN DE TEXTO, UNIFICACIÓN DE REDACCIÓN, ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL ICONOGRÁFICO.

- V. PAGAR AL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN REQUERIDO PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DEL TRABAJO.
- VI. ASUMIR LOS GASTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA SU ELABORACIÓN (SECRETARIA, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, LUZ, ETC).
- VII. ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN" EL RESULTADO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN CON LA REVISIÓN DE TEXTO, UNIFICACIÓN DE REDACCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL ICONOGRÁFICO REALIZADA 27 SEMANAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS TRABAJOS SE PRESENTARÁN EN IMPRESIÓN EN PAPEL BOND Y EN DISKETTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO CON LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. – COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN", POR SU PARTE, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- I. BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES EN EL ACCESO A LOS SITIOS, INMUEBLES Y DOCUMENTOS RELEVANTES QUE PUDIERAN CONSERVAR, TANTO ESCRITOS, COMO CARTOGRÁFICOS Y FOTOGRAFICOS, ASÍ COMO A LA IMPRESIÓN DE DICHS DOCUMENTOS. "EL INSTITUTO" PODRÁ CONSERVAR UNA COPIA DE ESTE MATERIAL.
- II. HACER UN DEPÓSITO A "EL INSTITUTO" A LA CUENTA 9587981189 DE BANAMEX SUCURSAL 958 POR LA CANTIDAD DE \$239,057.47 MÁS I.V.A. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 MN MÁS I.V.A.) QUE PODRÁ REALIZARSE EN DOS EXHIBICIONES: LA PRIMERA, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR LA CANTIDAD DE \$119,528.70 PESOS MÁS I.V.A. (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 MN MÁS I.V.A.); LA SEGUNDA, EN LA SEMANA 20 A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA CANTIDAD DE \$119,528.70 PESOS MÁS I.V.A.(CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 MN MÁS I.V.A.).

CUARTA.- PUBLICACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ESTA INVESTIGACIÓN, SE REALIZARÁ UNA COEDICIÓN BAJO LOS TÉRMINOS QUE DE COMÚN ACUERDO QUEDEN ESTIPULADOS EN UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN.

PARA PODER INCLUIR LAS IMÁGENES EN LA PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DEBERÁN PAGAR LOS DERECHOS DE REPRODUCCIÓN QUE CORRESPONDAN.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS DE PUBLICACIÓN. TODO LO RELATIVO A LOS TÉRMINOS DE PRODUCCIÓN, DERECHOS, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LA

PUBLICACIÓN OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN EN ESTE CONVENIO CONSIGNADA, QUEDARÁN CLARAMENTE ESTIPULADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

- I. "LA DELEGACIÓN" Y "EL INSTITUTO" SERÁN LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- II. "LA DELEGACIÓN" Y "EL INSTITUTO" SE OBLIGAN A DAR CRÉDITO EN LAS FUTURAS PUBLICACIONES DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO AL PERSONAL QUE HAYA INTERVENIDO DIRECTAMENTE EN ESTE PROYECTO
- III. LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGANDO RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.
- IV. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE AMBAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN SUS TAREAS COTIDIANAS, DANDO EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A AMBAS PARTES.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ES DEL 1º DE FEBRERO DE 2004 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2004, PUDIENDO SER RENOVADO A PETICIÓN EXPRESA DE LAS PARTES.

NOVENA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO ASÍ LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES Y LO HAGAN CONSTAR POR ESCRITO, QUEDANDO DICHA CONSTANCIA FIRMADA POR SUS REPRESENTANTES LEGALES Y CONSIGNADA COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES PODRAN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES. LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" AL PROFR. JUAN PROCORO RAMOS NIETO, COORDINADOR DE

ASESORES, Y POR PARTE DE "EL INSTITUTO" A LA DRA. VERÓNICA ZÁRATE TOSCANO, COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. LAS COMUNICACIONES RESPECTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "LA DELEGACIÓN" AL LIC. SAULO ROSALES ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PARA EL CASO DE "EL INSTITUTO" A LA LIC. HILDA MÉNDEZ LOZOYA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DÉCIMA TERCERA .- "LA DELEGACIÓN" Y "EL INSTITUTO" SE COMPROMETEN A VIGILAR RECÍPROCAMENTE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVERLO ENTRE ELLAS. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 1º DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "LA DELEGACIÓN"



C.P. FAUSTINO SOTO RAMOS
JEFE DELEGACIONAL

POR "EL INSTITUTO"



DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE
PARTEARROYO
DIRECTOR GENERAL